



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2849-2002-AA/TC
LIMA
GILBER PEDRO AGUILAR VALDIVIA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 5 de mayo de 2004.

VISTO

El escrito de apelación presentado por el demandado con fecha 28 de abril del presente año, mediante el cual solicita que se eleve lo actuado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de que se revoque la sentencia recaída en el Expediente N.º 2849-2002-AA/TC; y,

ATENDIENDO A

1. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.º y 59.º de la Ley N.º 26435, el Tribunal Constitucional conoce el recurso extraordinario que se interponga en última y definitiva instancia contra las resoluciones denegatorias de amparo; asimismo, contra las sentencias que emita no cabe recurso alguno, salvo que, de oficio o a instancia de parte, se decidiera aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que se hubiese incurrido.
2. Que, de acuerdo con el artículo 205.º de nuestra Constitución Política y el artículo 39.º de la Ley N.º 23506, agotada la jurisdicción interna, quien se considere lesionado en sus derechos fundamentales puede recurrir a los organismos de jurisdicción internacional, como son el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismos ante los cuales se debe presentar directamente la correspondiente petición, no siendo facultad de este Colegiado la tramitación de dicho pedido.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que la Constitución Política del Perú le confiere,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2849-2002-AA/TC
LIMA
GILBER PEDRO AGUILAR VALDIVIA

HA RESUELTO

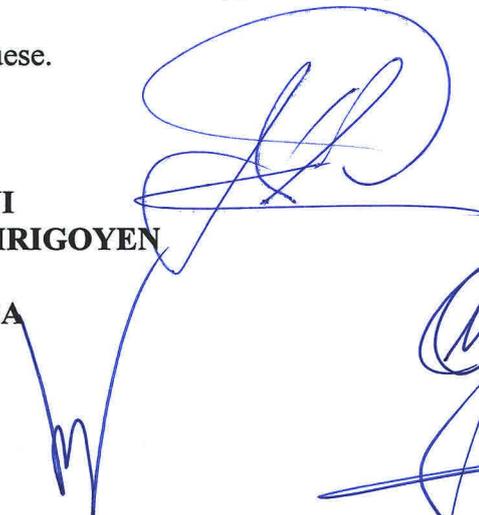
Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de tramitación del recurso de apelación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, presentada por el demandante.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
AGUIRRE ROCA
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:


Dr. Daniel Figallo Rivadeneira
SECRETARIO RELATOR (e)